



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

Pertenencia- requiere demandante

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00495-00

1. En primer lugar, se observa que la parte demandante adjuntó al plenario el emplazamiento realizado, por lo cual secretaría procedió a incluir a los demandados indicados en el auto admisorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Luego de transcurridos los 15 días de la publicación en el registro referido, ninguna persona interesada acudió ante este despacho para ser parte en el presente asunto.

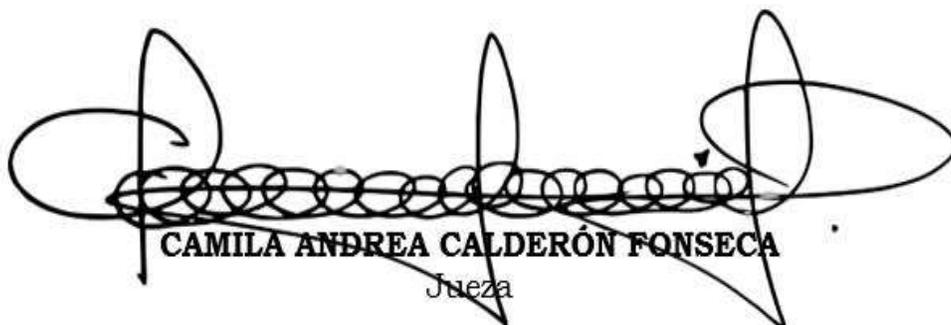
2. Incorpórese la comunicación proveniente del Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los fines pertinentes.

3. La parte actora allegó fotografías de la valla ordenada en auto admisorio. No obstante, al examinar la misma se observa que la valla no cumple con los parámetros del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Por cuanto la valla no cuenta (i) nombre del demandante, (ii) nombre de los demandados, (iii) número de radicación completo – los 23 dígitos – del proceso, y (iv) debe acreditar en debida forma que la letra de la misma cumple a cabalidad con el diámetro que se encuentra estipulado en la norma, además deberá aportar fotos que den muestra de la fijación de la misma en la fachada del bien.

4. Se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, so pena de hacer los requerimientos previstos en el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **128** fijado hoy **15 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01be6d002be7cc152806f6aa487e16287177267ff42ad8f139a9b6e5b41145cb

Documento generado en 14/09/2021 04:36:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>